

**CIRCULAR Nº: 4553**

**ASUNTO: OBLIGATORIEDAD DE TENER EL TÍTULO DE AGENTE COMERCIAL PARA INCORPORARSE A NUESTRA COLEGIACIÓN.**

Estimados compañeros:

Por indicación de la Subdirección General de Estrategias Comerciales del Gobierno de España que nos tutela, y como continuación de lo informado en la reciente Junta de Gobierno del Consejo General, os recordamos tal y como indican los Estatutos generales de los Colegios de Agentes Comerciales de España y de su Consejo General aprobados en Real Decreto 118/2005, de 4 de febrero (*Artículo 3.Requisitos para la colegiación*):

***Para incorporarse a un Colegio de Agentes Comerciales se deberá acreditar estar en posesión del Título de Agente Comercial, solicitarlo y satisfacer la cuota de ingreso.***

**2. *Para la obtención del título de Agente Comercial será necesario:***

- a) Tener capacidad legal para ejercer el comercio.*
- b) No estar inhabilitado para ejercer la profesión.*
- c) **Haber superado la prueba de aptitud convocada por el Consejo General** previa aprobación del temario por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. La prueba se convocará, al menos, una vez al año.*

*Cumplidos los requisitos anteriores, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, a través de la Dirección General de Política Comercial, y a propuesta del Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España, expedirá el título de Agente Comercial que se exige para la colegiación.*

Por ello, estamos en la obligación de recordaros que **todas las altas colegiales** deben pasar por las pruebas de aptitud convocadas por este Consejo General. También recordamos que, en la actualidad, la **prueba de aptitud principal a nivel nacional convocada** con el temario aprobado por el Ministerio es el **Curso de Agente Comercial que desarrolla MasterD en colaboración con el Consejo General**, cuyo enlace a información e inscripciones, publicado en cgac.es, adjuntamos a continuación.

Ello sin menoscabo de que permanece homologado y válido, con el temario aprobado, solo para su respectiva circunscripción colegial, el Curso de Agente Comercial de la Escuela de Ventas del COACB. En este caso, el Colegio debe aportar al Consejo sendos certificados acreditativos de la superación de dicho curso de acuerdo al temario homologado y aprobado.

De igual modo, si algún Colegio deseara someter a aprobación otro curso alternativo, desarrollado por una entidad externa y distinta al propio Colegio, deberá remitir el Temario al Consejo General para su revisión y en su caso aprobación por parte del Ministerio.

**ENLACE PARA MATRICULACIÓN EN EL CURSO OFICIAL DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE CGAC Y MASTERD:**



**Nuevo Curso de Agente Comercial**

Obtén tu Título Oficial en la profesión más demandada  
**40% descuento Colegiados**

**cgac.** Consejo General de Colegios de Agentes Comerciales de España

**MD | MCS** ESCUELA SUPERIOR DE NEGOCIOS

**[Más información e inscripciones en el Curso Oficial de Acceso a la Profesión de Agente Comercial](#)**

Lo que se comunica a todos los Colegios en Madrid, a treinta de octubre de dos mil veinticuatro.

EL PRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop at the top and a horizontal line extending to the right at the bottom.

Fco. Manuel Maestre Barrajon

EL SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, featuring a large, sweeping loop on the left and a diagonal line crossing through it from the top right to the bottom left. The initials 'AJ' are written inside the loop.

José Alejandro Blanco de Lara